

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 13161** *Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Autoridad Portuaria de Valencia, por la que se delegan competencias para adoptar las resoluciones relativas a la prórroga, renovación y extinción anticipada de los Convenios con instalaciones náutico-deportivas y cofradías de pescadores, para la entrega de residuos y desechos procedentes de los buques.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020, a propuesta de la Dirección, acordó lo siguiente:

Delegar en el Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, previo informe favorable de la Dirección General, la suscripción con los operadores a que se refieren los apartados c) y d) del artículo 132.11 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, del correspondiente Convenio entre instalaciones náutico-deportivas/cofradías de pescadores y la Autoridad Portuaria de Valencia para la entrega de residuos y desechos procedentes de los buques adaptados, a partir del Modelo General aprobado en la indicada sesión, a la especificidad y características de la actividad desarrollada por cada uno de éstos incluyendo el supuesto de que el texto sufriera alguna modificación en su redacción final, siempre y cuando la nueva redacción no suponga una diferencia sustancial respecto al modelo general. La presente delegación incluye asimismo y previo el correspondiente informe de la Dirección General, la adopción de las resoluciones relativas a la prórroga, renovación y extinción anticipada del Convenio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Valencia, 2 de octubre de 2020.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, Aurelio Martínez Estévez.